



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

**Asistentes:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Luis Manuel Partida Brunete (G.P.)

**Concejales Presentes:**

D. Enrique Serrano Sánchez-Tembleque (G.P.)

D.ª Rosa M.ª García Fernández (G.P.)

D. Jesús Fernando Agudo Sánchez (G.P.)

D.ª Cristina Hernández Núñez (G.P.)

D. José Manuel Ávila Torres (G.P.)

D.ª María del Tránsito Luis Hernández (G.P.)

D. Juan Miguel Gómez Cardeña (G.P.)

D.ª Verónica Mateos Araque (G.P.)

D.ª María Elena Moltó Chinarro (G.P.)

D.ª Patricia Araujo García (G.P.)

D. Felipe Gutiérrez Málaga (G.UPyD)

D. Manuel Eleuterio Gonzalo Arcones (G.IU-LV)

D. José Antonio García Campo (G.S.)

D. Juan Ramón Rubio Ruiz \*(C.N.A.)

**Concejales Ausentes:**

D. Diego Mora Borobia (G.P.)

D.ª María del Carmen Álvarez Alameda (G.UPyD)

**Secretario:**

D. Antonio Moya Jiménez.

En Villanueva de la Cañada, siendo las nueve horas del día veinticinco de marzo de dos mil quince, se reunió, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria previamente convocada para este día.

Antes de iniciar la sesión, la Corporación Municipal guarda un minuto de silencio en señal de duelo por las víctimas del trágico accidente aéreo ocurrido en los Alpes en el día de ayer.

Comprobado que existe "quórum" suficiente y que se encuentran presentes el Sr. Presidente y el Secretario, da comienzo la sesión que discurre conforme al siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

*FASE DE RESOLUCIÓN*

**1º.- EXPTE. 12.01.01/2015/0002. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Abierta la sesión, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si tienen alguna enmienda que oponer al Acta de la sesión anterior, que ha sido entregada a los miembros de la Corporación junto al Orden del Día de la presente sesión. No produciéndose intervención alguna queda aprobada, por unanimidad de los presentes, el Acta correspondiente a la sesión celebrada el día doce de marzo de dos mil quince.

**2º.- EXPTE. 11.09.01/2015/0001. DAR CUENTA DE LA RENUNCIA DE D. JUAN RAMÓN RUBIO RUIZ COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO.**

Con fecha de 12 de marzo de 2015, el Sr. Concejale de este Ayuntamiento, D. Juan Ramón Rubio Ruiz presenta ante el Pleno de la Corporación un escrito en el que formaliza su renuncia a dicho cargo representativo, aduciendo motivos personales.

Conforme dispone el apartado cuarto del artículo 9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la renuncia deberá formalizarse por escrito ante el Pleno de la Corporación, siendo ésta perfeccionada cuando dicho órgano administrativo tome razón de la misma, conforme a la doctrina establecida por el Tribunal Constitucional en sentencia nº 214/1998 de 11 de noviembre.

**\*Concejale no adscrito**



En su consecuencia, habiéndose dado cumplimiento a los trámites preceptivos contenidos en la legislación que antecede, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero.- Tomar razón de la renuncia de D. Juan Ramón Rubio Ruiz a su cargo representativo como concejal del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, adscrito al Grupo Municipal de UPyD.

Segundo.- Remitir a la Junta Electoral Central, copia compulsada del escrito de renuncia, junto con una certificación administrativa del presente acuerdo, a los efectos de la expedición de la correspondiente credencial a favor de D. Peter Harald Maurer Jeremias, siguiente candidato incluido en la lista electoral a la que pertenecía el concejal cesante (BOCM N.º 97, de 26 de abril de 2011), conforme dispone la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

### **3.º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2015 (EXpte. 22.01.05/2014/0002).**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2015, aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el año 2015. Dicho acuerdo fue notificado a los interesados y publicándose la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 16 de febrero de 2015, a efectos de presentación de alegaciones.

Durante el plazo de exposición pública de la modificación inicialmente aprobada, se ha presentado escrito de alegaciones por D. Agustín Rosa Caballero, funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente al Cuerpo de Policía Local (segunda actividad), en el que alega error detectado en la redacción del acuerdo adoptado, concretamente en el apartado h), que dice así:



*El puesto existente en la sección de Policía Local clasificado como policía de segunda actividad verá modificadas sus funciones actuales. A las previstas actualmente en la Relación de Puestos de Trabajo de "Traslado de autoridades y personal. Traslado de documentación. Práctica de notificaciones. Tramitación administrativa básica. Cualquier otra que se le encomiende con arreglo a su capacitación y categoría." Se modifica la especificada como tramitación administrativa básica concretándose en apoyo en tareas administrativas del servicio de policía local, sustituyendo al auxiliar administrativo adscrito a dicho servicio en caso de suplencia del mismo. La cantidad asignada al complemento específico del puesto pasa a ser de 19.106,00 euros suprimiéndose cualquier concepto de productividad percibido hasta el momento.*

El error detectado consiste en que las funciones de policía de segunda actividad son de apoyo a las tareas administrativas del servicio de policía local, pero no de sustitución del auxiliar administrativo adscrito a dicho servicio, ni de suplencia del mismo, pues ello no se corresponde con las funciones propias del puesto en cuestión e impediría la movilidad entre los distintos centros de trabajo, para la realización de trayectos fuera del término municipal, así como la práctica de notificaciones administrativas; por tanto, debe suprimirse esta frase.

Vistos los artículos 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que dispone que: "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Considerando pues que el acto rectificado de conformidad con este precepto es un acto que tanto antes como después de la rectificación es válido y no es ni sustituido, ni confirmado, ya que el contenido jurídico del mismo permanece invariable, se trata, por lo tanto, de subsanar las deficiencias encontradas en la redacción del acuerdo adoptado de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el año 2015, rectificándose en consecuencia el error material detectado en su redacción.

Visto cuanto antecede, por unanimidad de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero.- Admitir el escrito presentado con fecha 5 de febrero de 2015 por D. Agustín Rosa Caballero, funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente al Cuerpo de Policía Local (segunda



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

actividad) sobre errores detectados en el apartado h) del Acuerdo plenario adoptado con fecha 22 de enero de 2015 sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el año 2015.

Segundo.- Aprobar la subsanación de los errores detectados en el acuerdo de referencia, consistentes en:

Ene I apartado h) del acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para 2015 debe suprimirse la frase: "...sustituyendo al auxiliar administrativo adscrito a dicho servicio en caso de suplencia del mismo". El resto del apartado h) de dicho acuerdo permanecerá inalterable.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos, publicándose el texto definitivo conforme a la legislación vigente.

**4.º.- ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO ESPECÍFICO TEMPORAL A FUNCIONARIA POR NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL DE INTERVENTORA, DURANTE BAJA MÉDICA DE SU TITULAR (EXPTE. 22.13.01/1988/0005).**

Con fecha 19 de febrero de 2015 ha sido presentada en el Departamento de Recursos Humanos un parte de baja por incapacidad Temporal de la funcionaria D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Portugal Fernández, Interventora de la Corporación.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2015 se nombró Interventora accidental a la funcionaria de la Corporación D<sup>a</sup>. Luisa M<sup>a</sup> González Argüello hasta la incorporación de la titular del puesto.

La Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la implementación del complemento específico de la funcionaria sustituta en armonía con la responsabilidad derivada de las funciones que deberá ejercer hasta el alta de la titular del puesto.

Según dispone la STSJ Castilla y León, Burgos, nú. 87/2001-Sala de lo Contencioso-Administrativo, Recurso de Apelación núm. 67/2001 (JUR 2001\319924), con cita de otras del Tribunal Supremo:

*"... el complemento específico es una modalidad retributiva que se vincula objetivamente al puesto de trabajo efectivamente desempeñado por el funcionario..."*

*Como señala la STS de 22-12-94 dos son las características fundamentales del complemento específico: 1º.- la concreción: se fija atendiendo precisamente a las características de ese puesto de trabajo y no a los Cuerpos o Escalas de los funcionarios que las desempeñan.*

*Consecuentemente, tratándose de una modalidad retributiva que se vincula objetivamente al puesto de trabajo efectivamente desempeñado, es indudable que la apelada tendrá derecho al percibo del mismo, en tanto en cuanto siga realizando las funciones inherentes a la dirección del Centro en sustitución de la titular del mismo, sin que con ello se vulnere lo dispuesto en el art. 23.3.b) de la Ley 30/84, ya que lo que tal precepto prohíbe es la asignación de más de un complemento específico para cada puesto de trabajo, lo que aquí no acontece, ya que su "puesto de trabajo" solo tiene asignado un complemento específico, al margen de que circunstancialmente, y en tanto persista la ausencia de la titular, la Sra. Cantero, en virtud de las normas de sustitución anteriormente citadas, perciba tal complemento por el desempeño de*



*las funciones inherentes al cargo de Directora, lo que en buena lógica conlleva también el derecho al reconocimiento de los demás derechos inherentes al cargo que efectivamente viene desempeñando, tal y como reconoce la sentencia apelada en el Fundamento Jurídico tercero de tal resolución, sin que concurra la incongruencia omisiva invocada con relación a tal extremo”.*

El supuesto que se somete a la consideración de este órgano municipal es sustancialmente idéntico al referido en la doctrina jurisprudencial que antecede, resultando, por tanto, de aplicación al supuesto que se analiza.

En consecuencia, al amparo de las atribuciones que el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Ayuntamiento Pleno en orden a la determinación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios, dicho órgano ACUERDA, por unanimidad de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, la implementación del complemento específico de la funcionaria D<sup>a</sup>. Luisa M<sup>a</sup> González Argüello en la cuantía que resta hasta alcanzar el fijado para el puesto efectivamente desempeñado (Interventora de la Corporación), referido exclusivamente al periodo en que la funcionaria sustituida permanezca en situación laboral de baja por enfermedad.

La eficacia del presente acuerdo se extinguirá de manera automática, sin necesidad de un nuevo acto administrativo, en la misma fecha en la que cese la situación de incapacidad temporal de la titular del puesto debido a su alta médica.

Intervenciones:

- Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD)

Buenos días. En primer lugar transmitirle desde aquí a la Interventora nuestro deseo de que tenga un pronto restablecimiento, habida cuenta de su problema de salud.

Por otro lado, y en relación a la implementación del complemento específico a la funcionaria que la sustituye, ya comunicamos en Comisión que votamos a favor puesto que se trata de un complemento retributivo de naturaleza objetiva, que está en función, entre otras cosas, de la dificultad técnica, dedicación y responsabilidad, y por esto, pensamos que es una propuesta adecuada.

Sin embargo, nos hubiera gustado que, dado que el presupuesto no es de chicle, y hacemos lo que podemos con lo que tenemos, esta propuesta, para equilibrar nuestro presupuesto de gasto, viniera acompañada de otra propuesta en la que se suprimieran todos los puestos de personal eventual que son nombrados y cesados directamente por usted, y que en este momento ascienden a seis; personal que por otro lado cesará automáticamente cuando termine su mandato, y que sí o sí a partir del 30 de junio de este año no podrá exceder de dos en un municipio con una población como la nuestra, que está entre diez mil y veinte mil habitantes. Esto lo marca la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Nada más; mantenemos nuestro voto a favor en esta propuesta.

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

Ya que ha sido el nuevo portavoz de UPyD tan rimbombante, lo seré yo también; en todo caso, que diga cifras exactas pues no son seis eventuales sino cinco. Gracias.

#### **5.º.- EXPTE. 15.01.02/2015/0002. PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV, EN DEMANDA DE MEDIDAS A ADOPTAR SOBRE JARDINERÍA MUNICIPAL.**

Por el Grupo Municipal de IU-LV se formula la Proposición a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el siguiente:

“Exposición de Motivos

Podar el arbolado urbano sistemáticamente es caro, daña gravemente los árboles, hace que se conviertan en un riesgo para la seguridad a 8 o 10 años vista y produce una grave merma en el valor estético de los mismos.



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

El patrimonio arbolado tiene un importante significado histórico y cultural además de un gran valor natural y económico. Los árboles: alimentan y dan cobijo a la fauna urbana; mejoran la calidad del aire y el microclima urbano al regular la temperatura y la humedad, dar sombra, producir oxígeno y reducir la contaminación atmosférica; amortiguan los ruidos; disminuyen los efectos del viento y el polvo; frenan los movimientos del terreno y la erosión del suelo, embellecen el entorno; ocultan vistas no deseables; provocan el sentimiento, inspiran, reducen el estrés; incrementan el valor económico de las propiedades etc. Su presencia activa sectores económicos directamente o indirectamente relacionados con la jardinería y la arboricultura o con el arte, la ciencia, el ocio, el deporte, el turismo etc. y su desaparición desvaloriza el municipio; su reposición es cara y su crecimiento lento. Un árbol tarda décadas en crecer y que podamos disfrutar de árboles más o menos longevos depende de la cultura y el respeto que tuvieron nuestros predecesores por la jardinería y la arboricultura. Como indicador de la grave pérdida de cultura jardinera de los árboles patrimoniales que había en España a comienzos del pasado siglo sólo permanecen el diez por ciento, el resto han sido atropellados por la incompreensión, la indiferencia, la ignorancia, o la avaricia.



Villanueva de la Cañada es un municipio donde se puede estudiar con el ejemplo un sinfín de malas prácticas jardineras: Utilización masiva de especies invasoras como los plumeros de la pampa o el ailanto que figuran en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, podas de desmoche y terciado, mala elección de especies arbóreas como por ejemplo arces aislados expuestos al sol cuyos troncos se abren y parten por no ser adecuados como ejemplares aislados por su sensibilidad a las quemaduras, establecimiento de praderas en clima mediterráneo entorno a árboles que no toleran ese riego etcétera, malas prácticas que debilitan los árboles y generan pudriciones en los troncos, en las copas y en las raíces, malas prácticas y falta de higiene con las herramientas que provocan enfermedades y las contagian entre los distintos árboles etc.

En este municipio la autorización de las podas de desmoche y terciado y la subcontratación de los mantenimientos a empresas que realizan actuaciones muy caras y muy destructivas está comportándose como la peor de las plagas. La falta de cultura jardinera y arboricultura está llegando hasta tal punto, que los vecinos ven como normales prácticas como el terciado y el desmoche que son condenadas por todos los códigos técnicos y manuales de jardinería y paisajismo, desde las normas NTS "Norma Tecnológica de Jardinería y Paisajismo del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas a la propia Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano de Villanueva de la Cañada que también desaconseja estas podas.

Ante las podas nos alarmamos y así se lo transmitimos a Don Luis Arrabal el lunes 16 de febrero. Dijo que nos daría tiempo a presentar argumentos técnicos antes de continuar podando. Dos días más tarde tuvimos constancia que las podas continuaban. Al igual que el año pasado los vecinos también se quejaron de las podas en el ayuntamiento y a los jardineros y fueron ignorados. Aunque la moción sea larga nos vemos en la necesidad de extendernos un poco en esos argumentos y presentárselos al pleno para que apoye esta moción y convencer a los presentes del daño que se está cometiendo contra nuestro patrimonio.

#### PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ARBORICULTURA URBANA:

- El árbol un ser vivo y aunque parezca de perogrullo conviene recordarlo. Tiene un sistema circulatorio, de cicatrización, un metabolismo, unas enfermedades etc. que hay que conocer profundamente antes de intervenir.

- Un árbol no necesita ser podado, su estructura natural y particular de crecimiento se adapta de la mejor manera a las circunstancias y las podas, especialmente en árboles maduros, la destruyen acortándole la vida y enfermándolo, causando una merma estética, volviéndolo peligroso, ocasionando gastos y derivando en la pérdida de patrimonio arbóreo. Los árboles llevan evolucionando sin podas millones de años, no las necesitan. Nunca se poda un árbol maduro salvo por motivos justificados de seguridad en cuyo caso puede ser mejor la sustitución del árbol. La poda se realiza en frutales para aumentar la producción de fruta. También se realizaba para la producción de ramón para el ganado y hoy en día se ha dejado de permitir esta práctica por sus consecuencias para el árbol. Desmochar, descopar o terciar un árbol son técnicas para aumentar a corto plazo la producción en árboles en detrimento de su esperanza de vida y su salud. La función de un árbol urbano no es la producción de fruta y no debe ser terciado ni desmochado salvo causa muy justificada. Su función es dar sombra y belleza entre otras.

- Una herida en un árbol es una vía de entrada de virus, hongos, y plagas de insectos. Además una herida en un árbol genera unas sustancias químicas que llaman a sus plagas.

- Cortar una rama con una herramienta y no desinfectarla antes de hacer otro corte contagia enfermedades entre árboles y plantas en general.

- Un árbol puede sobrevivir a varias heridas pequeñas pero una gran herida puede matarlo rápidamente o causarle enfermedades que lo maten lentamente. Los árboles pueden cicatrizar heridas pequeñas pero no grandes.



Cortar ramas a un árbol debe hacerse con un profundo conocimiento de arboricultura. Debe conocerse el árbol en concreto, su manera de sangrar, cicatrizar, las enfermedades que le afectan y los ciclos biológicos de sus plagas, la situación de la especie en particular. Se están terciando y desmochando olmos que están en franca regresión contribuyendo a su desaparición. Los Olmos deben cuidarse con especial atención ya que se les puede inducir la enfermedad mortal de la Grafiosis que está terminando con todos los olmos de España. El olmo terciado y desmochado será muy vulnerable a galeruca y grafiosis.

- Aclarar el interior de la copa expone el árbol al sol y puede sufrir quemaduras, hay especies más sensibles al sol que otras.

- No se deben realizar cortes más grandes de 5 cm. de diámetro ni cortar una rama sin dejar un tira savia que tenga por lo menos un tercio del diámetro de la rama cortada.

- Tras un desmoche o terciado crecen rápidamente muchas ramas finas y largas en un intento desesperado del árbol por generar hojas para no morir de hambre. Esas ramas no son un continuo si no que crecerán sobre otras anclándose superficialmente incluso suelen crecer sobre pudriciones volviendo al árbol peligroso. Un árbol grande y alto puede parecer peligroso sin serlo, un árbol terciado y desmochado lo es sin parecerlo. Una vez que de desmocha o terciar un árbol hay que tener un mantenimiento periódico del árbol de por vida, necesitará podas de reformatión de periódicas y que no conseguirán que sea un árbol seguro. Además la pérdida de ramas y yemas de hojas afectará la capacidad de sobrevivir y crecer saludablemente y condicionará una menor capacidad de absorción de nutrientes, impedirá la síntesis del almidón lo que le llevará a un menor crecimiento general, tanto del tronco como de la copa y las raíces. Este debilitamiento puede provocar la muerte prematura de los árboles.

- El terciado y el desmochado son prácticas desaconsejadas por todos los expertos en arboricultura. Los cortes son de un diámetro considerable (ramas gordas), lo que dificulta su cicatrización y cierre, aumentando el riesgo de pudriciones. Hay especies que no soportan las podas fuertes: Fresno, Abedul, Castaño de Indias, Prunus spp etc. La Falsa acacia (Robinia pseudoacacia) no cicatriza bien y tiende a pudrirse. Hay otras que aguantan aparentemente bien estas agresiones, por ejemplo, el Plátano (Platanus x hispánica) pero no por ello deben hacerse.

- Deben elegirse las especies arbóreas según el espacio de que dispongan en el futuro. Se debe escoger un árbol que cuando sea adulto tenga un tamaño adecuado al espacio disponible.

- El terciado o el desmochado son un mal al que sólo se debería recurrir en casos muy concretos, como por ejemplo: ramas que están secas o enfermas, ramas grandes que tienen un evidente riesgo de rotura.



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

En resumen, las técnicas de terciado y desmoche no son apropiadas y perjudica a los árboles. En primer lugar, este método de poda es tan radical que no deja suficiente superficie de hojas para que la planta continúe creciendo y el árbol podría morir de hambre al no tener bastantes hojas para conseguir alimento. Debajo de cada corte por desmoche, la planta producirá nuevos brotes tan rápido como le sea posible para regenerarse. Este sobreesfuerzo, estresa al árbol, que ve mermada su capacidad para repeler ciertas plagas "químicamente", atrayendo todo tipo de insectos. Además, el desmoche da lugar a muñones con heridas que el árbol no puede cerrar. Como consecuencia, los tejidos de estas zonas empiezan a debilitarse y a caer. Al reducir drásticamente las hojas del árbol, lo dejamos mucho más expuesto al sol, pudiendo ocasionarse quemaduras letales. El desmoche, en definitiva, debilita y mata lentamente a cualquier especie arbórea. Eliminamos la capacidad del árbol de albergar nidos de pájaros etc. lo cual repercute muy negativamente en la biodiversidad urbana. Además las podas de desmoche y terciado hacen que los árboles sean muy vulnerables a las enfermedades y las inclemencias climatológicas: viento, hielos, agua etc. lo que ha contribuía en un futuro a la caída de grandes ramas. ¿Por qué lo autoriza el ayuntamiento entonces si son dañinas y muy caras? Salvo en España en ningún país de Europa se realizan podas en el arbolado urbano salvo por problemas bien justificados de seguridad o porque que sean ejemplares en los que se busca una "escultura" aún a costa de la salud y longevidad del árbol.



Lo que está haciendo el Ayuntamiento con los árboles de nuestro pueblo supone un atentado contra nuestro patrimonio ante el que no podemos ni debemos quedarnos impasibles. La pérdida de cualidades estéticas es evidente. En cuanto a la seguridad futura el deterioro del estado sanitario y estructural del árbol lo harán bastante más inseguro entonces que antes de esta poda. Los procesos biológicos en virtud de los cuales ese deterioro se produce están perfectamente estudiados y se describen en numerosos libros y manuales de arboricultura. Todo lo antes mencionado lo suscriben entre otros:

El geógrafo César Javier Palacios, que pertenece al Observatorio de Árboles Monumentales de la Fundación Félix Rodríguez de la Fuente afirma: «En otros países no es así, pero en España tenemos la manía podar los árboles. En algunas zonas es casi una leyenda rural que los árboles necesitan podarse y que si no se les poda se mueren».

Simón Cortés es jardinero profesional y miembro de la Asociación para la Recuperación del Bosque Autóctono (ARBA) muy reconocido. Ha llevado a cabo obras paisajísticas como el jardín de árboles de Madrid del Museo Nacional de Ciencias Naturales. «Hacer un desmoche o un terciado es prácticamente cepillarse al árbol. Esos cortes y heridas muy grandes son una vía por las que entran virus y hongos y al cabo del tiempo tendrás un árbol podrido que al primer viento perderá ramas o se caerá».

Luciano Labajos, jardinero y maestro de jardineros. Lleva décadas trabajando en parques madrileños y ha publicado varios manuales sobre el oficio. También es miembro de Ecologistas en Acción. «Fisiológicamente el árbol no requiere poda. Las podas equivocadas provocan crecimientos extraños, descompensados, y árboles que se vuelven débiles e inseguros. El árbol desprovisto de ramas y hojas agota sus energías. Esos brotes vigorosos y rectos que aparecen en los árboles podados severamente no son muestras de vigor tras la intervención, como erróneamente se piensa, sino un intento desesperado y costoso de crear hojas a toda velocidad para no morir. El árbol mal podado pierde esperanza de vida».

Enrique Paredes, presidente de la Escuela de Paisajismo y Jardinería Castillo de Batres, el único centro español que imparte la formación universitaria de Paisajismo dice sobre la mala práctica jardinera « en el pecado llevan la penitencia».

Bernabé Moya eminencia botánica y director del Departamento de Árboles Monumentales de la Diputación de Valencia. «Claro que el árbol urbano no necesita una poda sistemática y continua de grandes ramas que lo deja transformado en una percha, pero todo esto gira alrededor del concepto clave: ¿Qué espacio tiene un árbol para desarrollarse? En realidad, lo mejor sería cortar aquellos ejemplares condenados a la tortura continua».

Mercedes San Juan es presidenta de TREPA «terciar o desmochar un árbol no es podar, sino mutilar. Impera una herencia rural, que se trasladan sin sentido alguno a los árboles ornamentales de la ciudad. El resultado es desastroso. Esos cortes son una barbaridad y un ejemplo de lo que no hay que hacer».

Fernando Fueyo pintor y autor de libros ilustrados sobre la vegetación. «A mí esas mutilaciones y amputaciones me recuerdan los Desastres de la Guerra, de Goya. Nos están hurtando la belleza».

Los vecinos de Villanueva de la Cañada son los propietarios del patrimonio arbóreo del pueblo y exigen al Ayuntamiento que cese este atentado contra nuestros árboles. No queremos unos árboles desfigurados, enfermos y peligrosos queremos unos árboles naturales a los que se les permita desarrollar sus cualidades, únicas en cada especie, fruto de millones de años sin podas y de la rigurosa selección natural. Unos árboles que además de contribuir a embellecer el nuestro pueblo, no supongan un peligro para los viandantes porque hayan sido objeto a lo largo de los años de desmoches y terciados.

Por otro lado la proliferación de especies exóticas invasoras en el pueblo es un riesgo gravísimo para la conservación de las especies autóctonas el Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama. La Invasión de especies exóticas es tras la destrucción directa de hábitats, la principal causa de pérdida de biodiversidad por competencia, hibridación o transmisión de nuevos patógenos. La jardinería de Villanueva de la Cañada ha estado utilizando masivamente especies invasoras que figuran en Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras como o plumeros de la pampa, varios tipos de acacias y Ailantos. La lucha contra las invasoras supone grandes costes económicos en España tanto por la pérdida de usos del suelo como por las ingentes cantidades de dinero que actualmente se están dedicando a su eliminación por no haber prevenido su dispersión y no haber actuado a tiempo. Además su proliferación puede suponer un grave riesgo para la salud ya que su difícil eliminación está ocasionando que se empleen en muchas zonas de España herbicidas muy tóxicos como el glifosato.

El plumero presenta un carácter invasor y su presencia representa un riesgo potencial para el mantenimiento de zonas naturales. El problema específico causado por estas plantas es la reducción de la diversidad biológica (hábitats y especies) a través de la exclusión de la vegetación nativa: colonizan hábitats abiertos estableciéndose como especie dominante excluyendo casi totalmente cualquier otra especie de su zona de colonización. Las semillas de los plumeros pueden ser dispersadas por el viento hasta 30 Kms. Cada por penacho es capaz de producir 100.000 semillas llegando a tomar proporciones de monocultivo en muchos lugares de España. También puede multiplicarse a partir de la cepa, por fragmentación, lo que hace necesario arrancar la planta por completo para evitar que rebrote. Una tarea nada fácil, ya que sus raíces penetran hasta 3,5 metros de profundidad y se extienden hasta dos metros a su alrededor.

El ailanto (*Ailanthus altissima*) y la robinia (*Robinia pseudoacacia*) son dos especies exóticas invasoras consideradas entre las 100 peores del planeta. Tanto el ailanto como la robinia tienen una elevada capacidad de dispersión gracias a su rápido crecimiento, la generación de una gran cantidad de semillas, una elevada tasa de supervivencia, un crecimiento vegetativo muy importante y una elevada capacidad de rebrote. Además, presentan una elevada resistencia a los herbívoros y a los consumidores de semillas. Su impacto principal sobre los ecosistemas naturales es la formación de bosques densos mono específicos que desplazan las especies de árboles autóctonos. Los bosques de ailanto y de robinias hacen disminuir drásticamente la biodiversidad porque reducen considerablemente la disponibilidad de refugio y alimento para las especies animales autóctonas.

Además el ailanto también puede tener un impacto sobre la salud humana porque su sabia puede provocar dermatitis y miocarditis. Incluso representan un riesgo para la seguridad porque, contrariamente a la vegetación autóctona, forman densos bosques en la zona de ribera y, como tienen un sistema radicular muy superficial y una madera poco resistente, las riadas los arrastran fácilmente y pueden taponar puentes y causar daños considerables. Por este motivo,







Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

el ailanto y la robinia se encuentran incluidas en el listado de las peores especies invasoras del mundo y en el Real Decreto 1628/2011 sobre las especies exóticas invasoras del Ministerio del Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

En virtud de lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida, propone la siguiente MOCION para su debate y aprobación.

PRIMERO: Que se paraliquen de inmediato la podas de los árboles de Villanueva de la Cañada con el sistema de desmoche y terciado por no existir las principales razones para este tipo de poda de árboles ornamentales y de sombra como son: la falta de seguridad que pongan en peligro la salud o la estética. Que se prohíban en todo el municipio salvo causa justificada y debidamente documentada y peritada.

SEGUNDO: Que los proyectos de jardinería contemplen la plantación de plantas, árboles y arbustos propios de la zona y adaptados a las condiciones de climatología y suelo. Que se contemple que la vegetación se integre con el entorno ecológico protegido del Parque Regional de la Cuenca Media del Río Guadarrama, paisajístico y urbano.

TERCERO: Que por razones de salud ya que junto con las gramíneas son el principal foco de alergias al polen, en cualquier punto del término municipal de Villanueva de la Cañada quede prohibida la plantación, replantación, trasplante, etcétera, de Cupressus Arizonica Greene (Arizónica) y otras especies alóctonas alergénicas.

CUARTO: Para proteger la biodiversidad de se prohíba en todo el término municipal la plantación de especies invasoras como: ailantos (*Ailanthus altissima*), falsa acacia robinia (*Robinia pseudoacacia*), mimosa (*Acacia dealbata*), plumeros de la pampa (*Cortaderia selloana*) etc. y se promueva activa y urgentemente la eliminación de los existentes en todo el municipio, en especial en la Universidad Alfonso X el Sabio que linda con el Parque Regional y cuya jardinería está basada en este plumero.

QUINTO: Que se dé comienzo a un plan de conservación de los olmos del municipio que incluya un diagnóstico actual de la situación de nuestros olmos.

SEXTO: Que se proceda a inventariar los ejemplares vegetales del municipio con especial atención a los árboles más singulares del mismo.

SEPTIMO: Que se prohíba el uso de tratamientos fitosanitarios no ecológicos por sus daños al medioambiente y la salud de las personas. En cualquier que se prohíba el uso de herbicidas, sea cual sea su nombre comercial, que contengan el principio activo N-fosfometilglicina, C<sub>3</sub>H<sub>8</sub>NO<sub>5</sub>P, CAS 1071-83-6 (glifosato). Por su toxicidad, efectos cancerígenos y reproductivos, acción muta génica y contaminación de alimentos.

OCTAVO: Que se haga un diagnóstico y se emita un informe del grado de cumplimiento y de coherencia de las prácticas jardineras locales de Villanueva de la Cañada con los siguientes desarrollos legislativos:

Ley 20/1999, de 3 de mayo del Parque Regional de la Cuenca Media del Río Guadarrama.

Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y Biodiversidad.



Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.

NOVENO: Se contrate el servicio de jardinería con por profesionales certificados en arboricultura y se plantee en un futuro próximo la remunicipalización del servicio de Jardinería de modo que se las labores las desarrollen técnicos independientes cualificados.”

Tras el debate y votación de la proposición formulada, con los votos en contra de los representantes presentes del Grupo Municipal del PP, y con los votos a favor de los representantes presentes de los Grupos Municipales de UPyD, de IU-LV y del PSOE, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA rechazar su aprobación.

Intervenciones:

- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):

Buenos días, efectivamente este pueblo tiene árboles y éstos no han surgido por generación espontánea, por lo que en el propio texto de la proposición subyace nuestro reconocimiento por la labor municipal. Decíamos en las comisiones informativas que es preciso evitar la plantación de especies invasivas y realizar un adecuado tratamiento de podas. Por lo tanto, invito al resto de la Corporación a que vote a favor de la presente proposición.

- Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD):

Nuestro grupo ha leído esta propuesta con detenimiento y aunque hay matices que consideramos que se podrían cambiar creemos que es acertada en su conjunto.

Aun diciendo esto, permítame que no estemos de acuerdo con usted en que Villanueva de la Cañada sea un municipio donde se puedan estudiar con el ejemplo un sinnúmero de malas prácticas de jardinería o que lo que está haciendo el Ayuntamiento con los árboles de nuestro pueblo suponga un atentado contra nuestro patrimonio.

Como en todo, también se podrán encontrar un sinnúmero de aciertos y un trabajo en las zonas verdes que hace que el entorno sea mucho más agradable para los vecinos.

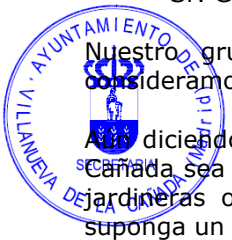
Por supuesto, espero que tampoco sea cierto lo que ustedes manifiestan de la empresa que tiene la conservación de las zonas verdes, cuando la califican de la peor de las plagas, porque de ser así habríamos firmado el peor de los contratos.

Por otro lado, esta empresa lleva prestando este servicio en el municipio, corríjanme si me equivoco, durante más de 8 años y ustedes no manifestaron sus quejas cuando se les adjudicó nuevamente el contrato de mantenimiento de las zonas verdes. A lo mejor consideraron que no lo estaba haciendo tan mal como lo pintan en la exposición de motivos de su propuesta.

Pero, dejando a un lado todas estas consideraciones que no vamos a tener en cuenta al manifestar nuestro sentido del voto, si tengo que decirle que nos llamó la atención el hecho de que un grupo de vecinos comunicara a un técnico del Ayuntamiento su alarma ante las podas y, en lugar de esperar a que estos vecinos presentaran los argumentos técnicos, para que a su juicio se corrigieran las deficiencias de la actividad, dos días más tarde se les ignora y se continúa podando.

Yo al igual que muchos de los que estamos en esta sala no soy un técnico en la materia, pero me consta que muchos de los vecinos sí. Imagino que cuando alguien detecta un problema y se molesta en estudiarlo y ponerse en contacto con los responsables del Ayuntamiento para solucionarlo, no lo hace con el ánimo de molestar ni de hacer perder el tiempo a los demás.

Posiblemente si los vecinos y las asociaciones pudieran participar en algunas de las decisiones y tareas del municipio, no tendríamos que estar hoy aquí tratando este tema, porque con toda seguridad se hubiera llegado a un acuerdo satisfactorio para las partes, antes de traer esta cuestión al Pleno.





Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

Pues bien, cuando uno logra desbrozar esta larga exposición de motivos que ustedes presentan (en eso creo que también coincidimos, en que es larga), se llega a las nueve propuestas que traen ustedes a este pleno, que son realmente lo que nos interesa.

Sobre éstas, les tenemos que decir que estamos a favor de su primera propuesta, pero no porque ustedes digan algo nuevo; lo que ustedes dicen ya se recoge en la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, incluso en el pliego de prescripciones técnicas del contrato de servicios que se adjudica a la empresa "Ingeniería Forestal".

Si estamos a favor de este punto es porque se debe cumplir lo que ya se expone en la ordenanza y en el pliego del contrato de servicios.

Dice el pliego: *El terciado se realizará cuando la copa interfiera con los edificios, tendidos de cables aéreos o señalización de tráfico, así como medidas de seguridad.*

Es lo mismo que dicen ustedes en la primera propuesta.

Estamos a favor de su segunda propuesta en la que se dice que los proyectos de jardinería contemplen la plantación de árboles, arbustos propios de la zona y que se integren en el entorno ecológico del Parque Regional de Guadarrama.

En cuanto a la tercera, que hablan de prohibir las plantaciones de especies que son focos de alergias y la cuarta, que manifiesta que se debe prohibir en todo el término municipal la plantación de especies invasoras, no invasivas, nosotros preferimos que se hable de promover, de informar a los vecinos, para que no se siembren este tipo de especies, protegiendo así la salud y la biodiversidad.

A favor de la quinta: Que se dé comienzo a un plan de conservación de los olmos.

A favor de la sexta propuesta: Que se proceda a inventariar los ejemplares del municipio más singulares. Ya se dijo en comisión que había un inventario de este tema, pues que se publique y se difunda entre los vecinos.

A favor de la séptima propuesta, pero al igual que en la cuarta y en la quinta, preferimos no hablar de prohibir, preferimos hablar de promover e informar a los vecinos sobre los daños medioambientales y sobre la salud que pueden provocar los tratamientos fitosanitarios no ecológicos.

A favor de la octava, que dice que se haga un diagnóstico y se emita un informe del grado del cumplimiento y la coherencia de las prácticas jardineras en el municipio.

A favor de la novena, por un lado porque se cumpla con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, que la empresa coloque realmente el personal que dice que va a colocar, aunque según lo que se determina en el pliego no hace falta que contratemos con profesionales de la arboricultura, porque realmente la empresa cuenta con este personal, lo que hay que exigir es que esto se cumpla.

Por último estamos a favor de que en el futuro, el Ayuntamiento retome la gestión directa de este servicio, gestión que sin ninguna duda se puede realizar con menor costo y mayor calidad.



Resumiendo, una propuesta que creemos necesaria y acertada en su conjunto que viene a demostrar una vez más que los ciudadanos y las asociaciones tienen mucho que aportar en esta y otras muchas cuestiones y que por supuesto cuenta con nuestro apoyo favorable como no podía ser de otra forma.

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

Los árboles constituyen el elemento fundamental del verde urbano, al ser los elementos de mayor longevidad y de mayor influencia. Su presencia está diseñada desde la máxima racionalidad y desde la máxima coordinación con el resto de elementos urbanos. Recordar que el árbol tiene unas necesidades específicas respecto del entorno, como son el suelo, el anclaje, y las necesidades de crecimiento.

Los árboles son organismos vivos y en continuo cambio, aunque éste a veces sea imperceptible; son elementos dinámicos y exigen, para su arraigo, unas determinadas condiciones de entorno y de mantenimiento.

El diseño de las alineaciones garantiza que su estado final, esto es árbol adulto, cumpla la funcionalidad requerida así como que los estados intermedios resulten lo más prácticos y estéticos posibles para obtener los beneficios pretendidos; esto es, regulación de la temperatura, humedad, calidad del aire, reducción del CO<sub>2</sub>, y sombra.

Por tanto es necesario plantearse aspectos como la ubicación correcta y separación suficiente de los puntos de plantación entre sí, respecto a edificios y vías de tráfico, el diseño adecuado de pavimentos y alcorques, la convivencia de los árboles y sus raíces con los servicios subterráneos y el control de las alteraciones en el entorno del árbol.

Las raíces, o sistemas radiculares de los vegetales, son la parte invisible de las plantas; las raíces cumplen un evidente rol como anclaje y soporte mecánico del desarrollo aéreo, además de la función de absorber agua y nutrientes, pero asimismo las raíces son relevantes en muchas especies permanentes como órganos de acumulación de nutrientes de reserva, que le permitirán a la planta brotar a la siguiente temporada, en el caso de las especies que pierden las hojas, y suplir así carencias de situaciones de estrés.

Existe una clara correlación entre el crecimiento del follaje y de las raíces en los árboles; la copa provee a la raíz de hidratos de carbono y nutrientes minerales en estado orgánico; vitaminas, como son la tiamina y la biotina, y fitohormonas, potenciando su desarrollo. En una planta normal la raíz es al menos igual o de mayor tamaño que la copa, y cuando se altera esta relación, en detrimento de la raíz, la sostenibilidad queda afectada. La distribución de las raíces de las plantas dentro del suelo, depende de la forma de la propia planta; su disponibilidad espacial y temporal del agua y los nutrientes, y las propiedades físicas del suelo. En el caso de los árboles urbanos, estos se enfrentan siempre a un entorno totalmente hostil, provocado por las pavimentaciones, compactaciones, reducción progresiva del espacio, tanto aéreo como subterráneo, etc., que impiden el normal desarrollo de las mismas. En estos casos la poda es una operación necesaria para mantener el equilibrio entre la vegetación y las raíces; mediante esta operación se modifica la forma natural del árbol, vigorizando o restringiendo el desarrollo del mismo. Es necesario tener un conocimiento de la fisiología del árbol, es decir del papel que desempeñan los principales órganos del mismo, pues de no ser así, no es posible percatarse del alcance que supone la supresión de la parte aérea por la poda respecto de la raíz. La madera es el órgano de sostén de las ramas y hojas, imprescindible para sostener el crecimiento; la raíz es el órgano absorbente del agua y nutrientes, y sirve para anclar el árbol al suelo. La hoja es el órgano fundamental donde por medio de la fotosíntesis se sintetizan las sustancias que han de nutrir las partes del árbol, por lo que es imprescindible mantener una relación normal entre la cantidad de hojas y de raíces. Así, los objetivos a conseguir con la poda serían los siguientes: equilibrar el crecimiento en cuanto a la relación hoja-raíz, potenciar la presencia de ramas nuevas con gran cantidad de hojas, mantener los árboles con volúmenes de copa equilibrados con la raíz, de acuerdo con las disposiciones del suelo, y conseguir una buena iluminación y aireación interior de la copa. Bien es cierto que lo ideal sería realizar únicamente podas de formación, y en su caso de mantenimiento y aclareo; de hecho es diferente la poda en una calle de la poda que se realiza en los parques, o donde los árboles pueden desarrollarse libremente, pero en las ciudades, especialmente en las vías urbanas, el desarrollo de los árboles puede conflictar con las actividades urbanas: los cableados aéreos, las señales de tráfico, la iluminación de los viales, todos ellos necesarios, tienen que convivir con los árboles sin que estos obstaculicen su visión y su función. Los daños provocados por las raíces en las aceras y viales, la rotura de tuberías de suministro de agua o de gas, las obstrucciones en el





Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

alcantarillado, son algunos de los problemas que plantean los arbolados públicos, todo ello unido a otros inconvenientes, como el ensuciamiento de las aceras, como consecuencia de la caída de hojas, frutos, resinas, etc., que provocan superficies deslizantes para los viandantes; esto es, seguridad.

La solución está por tanto en mantener el árbol con una forma armónica, quitando las ramas que se desvían o se cruzan, ya que las raíces las tenemos confinadas en un espacio reducido, en los alcorques, con una superficie de suelo escasa para el riego y aireación entorno a 1m<sup>2</sup>, con obstáculos para su libre desarrollo: hormigones, tuberías, instalaciones, infraestructuras, y que unido a las características del suelo de Villanueva de la Cañada, que, como ustedes saben, con una capa de arcilla que impide su penetración en profundidad, afectan directamente a la estabilidad mecánica del árbol.

Por otra parte se debe respetar el equilibrio entre raíces y copa, ya que un crecimiento limitado de las raíces o mutilaciones sobre las mismas puede provocar que el árbol se desestabilice y se derrumbe con una tormenta, un viento fuerte o una inundación.

Prácticamente la totalidad de las especies de hoja caduca, que son la mayoría de las que están presentes en nuestras calles, admiten sin ningún tipo de problema podas de terciado, renovación, sin que ello afecte ni a su supervivencia, a su estado fitosanitario o estructural, ni a sus características estéticas, sino más bien todo lo contrario.

Hacían mención a hacer un inventario de los árboles que tenemos en Villanueva de la Cañada. Evidentemente lo tenemos hecho. El Ayuntamiento tiene catalogado todo el arbolado urbano con un inventario de 3096 árboles existentes en las calles, que se resumen en lo siguiente: 1436 plátanos de sombra, 24 moreras, en fin, no se los voy a contar todos, pero están todos perfectamente catalogados.

Todas estas especies están sobradamente aclimatadas y adaptadas a nuestra zona, y en los casos en los que las actuaciones se realizan en las proximidades de masas arbóreas ya existentes, se crean zonas de transición entre la jardinería urbana y la forestal.

Respecto a la utilización de posibles especies invasoras o alergénicas; el plumero de la pampa, que por cierto es una herbácea de hoja perenne perteneciente a la familia de las gramíneas. De origen sudamericano, es muy frecuente verla en Argentina y en Brasil, donde el clima húmedo y caluroso favorece su desarrollo. Sus hojas son largas y serradas, con una longitud que puede llegar a los dos metros. Ésta presenta una panícula muy característica, más abundante en las plantas femeninas, y suele florecer durante el verano, prolongándose hasta el otoño. Se adapta bien a cualquier tipo de suelo, aunque crecen mejor si el pH está comprendido entre 6 y 7,5. Pueden aguantar largas épocas de sequía, aprovechando al máximo la humedad suspendida en el aire.

Se encuentra plenamente naturalizada tanto en ambientes antropizados, esto es, bordes de caminos, carreteras y autopistas, como en hábitats más o menos naturales o seminaturales, como son los bordes de los ríos y los torrentes, etc. De manera dispersa aparece en puntos de Cataluña y de varias provincias del interior, pero es en el norte, en el País Vasco, en Cantabria y en Asturias, donde se encuentra más extendida, con carácter netamente invasor (aquí sí es una planta invasora), lo que ha motivado la preocupación de los respectivos gobiernos autonómicos y de las autoridades locales.



Decirle, como le dije en la Comisión, que efectivamente, la Federación Española de Municipios y Provincias había hecho un catálogo de especies invasoras, pero que se correspondían con las de toda España, pero que eso no quiere decir que afecten a todos los territorios; por cuestiones que usted ya sabe.

Si bien es cierto que la cortadería se ha convertido en uno de los mayores problemas medioambientales del norte de nuestro país por las condiciones de humedad existentes, en el centro de la península no está considerada como tal, como también le decía en la Comisión, las que hemos plantado de estas especies seguimos teniendo desde hace años exactamente las mismas; no se ha producido ninguna invasión absolutamente.

Respecto a los ailanthus y las robinias: en ningún caso existen en Villanueva de la Cañada bosques de estas especies que puedan provocar impactos en la fauna autóctona.

En cuanto a las especies alergénicas, tradicionalmente se han utilizado plantas de la especie cupresus en la formación de setos (lo que son las arizónicas), de setos medianeros por soportar muy bien las podas de recorte dando lugar a verdaderos muros verdes, aunque su uso se está desechando por los propietarios de las nuevas viviendas, debido fundamentalmente al trabajo que requieren para mantenerlos en las debidas condiciones.

Respecto a las gramíneas, Villanueva de la Cañada sigue siendo un municipio de carácter agrícola, al igual que los de su entorno, con cultivos de secano de cereal, que ha supuesto el desarrollo económico y cultural de la humanidad desde su origen (hace más de 12000 años) por lo que la supresión de cultivos de gramíneas incide directamente en la economía del territorio.

En nuestro país, las especies de árboles más relacionadas con las sintomatologías alérgicas son: el olivo, el platanero, los cupresus, los robles, las hayas, los fresnos, los olmos; es decir, las alergias las provocan, entre otros factores contaminantes, lógicamente los pólenes de los árboles y plantas que existen en nuestro entorno, muchas de ellas de manera natural.

Se puede considerar que las afecciones alérgicas son uno de los tributos que tiene que pagar la raza humana en su lucha por el progreso. Las estadísticas demuestran que en las zonas industrializadas se registran más alergopatías que en las zonas rurales. Las emisiones producidas por vehículos, calefacciones y actividades industriales son las responsables de contaminantes como el dióxido de carbono, el dióxido de nitrógeno y el dióxido de azufre que, en determinadas concentraciones, son perjudiciales para la salud y agravantes de patologías alérgicas como el asma.

Para combatir estos efectos, Villanueva de la Cañada cuenta en el interior de la población con más de 30m<sup>2</sup> por habitante de zona verde pública totalmente ejecutada, además de las masas verdes formadas por jardines particulares, zonas forestales y el Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama, por lo que me atrevo a decir categóricamente, que el aire de Villanueva de la Cañada es un aire limpio.

Vamos a los olmos. Aunque existen muy pocos olmos en nuestras calles, sí que hay mayor presencia de ellos en algunas zonas verdes. Precisamente gracias a las podas de terciado que se han venido realizando desde la aparición de la plaga, fue posible combatir la nociva "grafiosis" que prácticamente arrasó olmedas durante los años 90 en nuestro término municipal y prácticamente en toda la Comunidad de Madrid y yo creo que en toda España. Últimamente han aparecido brotes de galeruca que se combaten con tratamientos fitosanitarios adecuados y homologados con la periodicidad que requiere la presencia de dicha plaga, variable por las condiciones climáticas y atmosféricas.

Desde hace años, y voy con otra cosa, hemos dejado de utilizar de forma periódica el herbicida Roundup, cuyo principio activo es el glifosato. No obstante, la Agencia de Protección Ambiental, así como la Organización Mundial de la Salud, clasificaron los herbicidas con glifosato como de baja toxicidad, englobados en la clase III para exposiciones oral e inhalación, en una escala del I al IV, aunque recientemente, el 20 de marzo de... la Orden 20159 de la Organización Mundial de la Salud, ha declarado sobre el glifosato que hay evidencia limitada de que puede producir linfoma no-Hodgkin en seres humanos.

Todas las actuaciones que se realizan en Villanueva de la Cañada son coherentes y cumplen con la legislación vigente, siendo éste un municipio que cuenta con una Ordenanza General para la Protección del Medio Ambiente desde el año 1992, habiéndose adaptado y actualizado a las





Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

sucesivas leyes, decretos y recomendaciones, estando actualmente vigente la publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 17 de febrero de 2014.

Decirle también, porque en su moción casi que ponía en duda la formación, el grado de formación, tanto de los técnicos municipales como de los técnicos de la empresa que está... concesionaria, decirle que los únicos títulos universitarios que certifican la especialización mediante título académico en jardinería, son los impartidos por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de Ingenieros Técnicos Agrícolas, actualmente grados y máster en Ingeniería Agronómica.

Decirle también que si a estas alturas van a hablar ustedes a hablar de municipalizar otra vez más el servicio, cuando menos me parece raro, porque si no me equivoco, y no me equivoco, ustedes votaron todos a favor de dar el contrato a la nueva empresa concesionaria. Nada más, muchas gracias.

Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):

En primer lugar agradecer a los Grupos municipales sus aportaciones y sus críticas; me complace mucho que tanto el Grupo Municipal de UPyD como el Grupo del Partido Popular hayan hecho esas aportaciones y esas críticas; y sí tengo que hacer una crítica al compañero del Partido Socialista Obrero Español, que yo creo que si se abstiene en esta moción lo hace por cariño a mí personalmente. Dicho esto voy a pasar a los puntos en los que UPyD ha hecho sus aportaciones y sus críticas. Coincidimos en los puntos más importantes, y empezaré por el último que citaba el portavoz en cuanto a la remunicipalización de los servicios, que una cosa no tiene nada que ver con la otra. Es decir, el hecho de que nuestro Grupo diera el visto bueno a la empresa que está llevando los servicios no quiere decir que no se pueda cambiar, son dos cosas completamente diferentes.

Y en cuanto a los otros dos puntos que citaba el portavoz del partido de UPyD, efectivamente, sí coincidimos en que es mejor no prohibir e invitar a la participación y hacer pedagogía con los vecinos. La participación ciudadana es uno de los pilares.

Dando contestación al portavoz del Grupo del Partido Popular, su exposición ha resultado muy interesante pero en sus manifestaciones va implícito el reconocimiento de la utilización de la poda podas que se realizan va más allá de lo que demanda el árbol, y la proposición lo dice bien claro: *"desmochar, descopar o terciar un árbol son técnicas para aumentar a corto plazo la producción en árboles en detrimento de su esperanza de vida y salud. La función de un árbol urbano no es la producción de fruta y no debe ser terciado ni desmochado salvo causa muy justificada"*. Finalmente, hemos de reconocer que, efectivamente, existe un inventario del arbolado.

- Sr. García Campo (Portavoz PSOE):

Yo no iba a intervenir, pero se me ha obligado, porque no sé lo que me ha dicho el representante de Izquierda Unida. Pero no intervenía porque considero que se han pasado ustedes de rosca. Yo pienso que venían muy preparados en un tema que es de Ciencias Naturales, que es de la naturaleza, pero que no viene a cuento aquí. Lo he considerado demagógico y ridículo; sigan ustedes con sus grandes escritos y novelas, que más bien parecían Cervantes hoy.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Hombre, yo creo que puede ser largo, extenso, denso, todo lo que usted quiera, pero desde luego nunca ridículo. Yo creo que las intervenciones de cualquier concejal de esta Corporación, o de cualquier otra Corporación, nunca son ridículas; nos podrá gustar o no pero nunca ridículas. Por lo demás, en lo esencial estoy de acuerdo con usted.

- Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD):

Simplemente decirle al Concejal del PSOE que no solamente él no se ha trabajado la propuesta sino que ni tan siquiera ha escuchado lo que hemos dicho aquí, porque no tiene nada que ver con lo que ha dicho.

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

Tengo que decir algo parecido a lo que ha dicho el portavoz de UPyD. Voy a cuidar mucho lo que digo para luego no tenerme que arrepentir, pero vergüenza le tenía que dar censurar el que la gente trabaje, sólo porque usted no lo haga. Vergüenza le tenía que dar.

- Sr. García Campo (Portavoz PSOE):

Tengo que decirle que por mi formación universitaria, sé donde está el trigo y donde la paja. Y lo que he observado es pura demagogia, y así lo prueba el hecho de que lo traían ustedes escrito y no han tenido ni la esa de decir algo pues que se expresaran... que le salieran las ideas. En cualquier caso retiro la palabra ridículo.



**6.º EXPTE. 15.01.02/2015/0001. PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV: PROGRAMA DE REASENTAMIENTO DE LAS PERSONAS REFUGIADAS DE SIRIA.**

Por el Grupo Municipal de IU-LV se formula la Proposición a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el siguiente:

**"Exposición de Motivos**

Teniendo en cuenta que desde marzo de 2011, casi 200.000 personas han perdido la vida como consecuencia del conflicto armado en Siria, muchas de ellas civiles, y otras miles permanecen detenidas, secuestradas o desaparecidas, siendo objeto de tortura u otros malos tratos o malviven en ciudades bajo asedio. Tanto el Gobierno sirio como los grupos armados de oposición son responsables de abusos contra los derechos humanos y crímenes de guerra: han asesinado, torturado y maltratado prisioneros.

Considerando que como consecuencia de este grave conflicto armado, actualmente el número de personas refugiadas alcanza los 3,8 millones, la gran mayoría de los cuales han buscado seguridad en países vecinos como Jordania, Líbano, Irak o Egipto, y otros 6,5 millones de personas se encuentran desplazadas dentro de las fronteras de Siria. Es decir, más de de 10 millones de personas, aproximadamente la mitad de la población de Siria, han tenido que abandonar sus hogares.

Ante esta situación, la respuesta de la comunidad internacional deja mucho que desear. Es urgente que se emprendan acciones para proteger a la población civil y prevenir que se comenten más crímenes de derecho internacional. La inacción internacional incrementa la impunidad de los responsables de violar los derechos humanos. España, como parte de la comunidad internacional, también tiene responsabilidades respecto a esta crisis humanitaria, por lo que consideramos que el Gobierno español debe dar una respuesta centrada en los derechos humanos de las personas que huyan del conflicto en Siria.

Por lo tanto, el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada insta al gobierno español a:

1. Promover que la comunidad internacional emprenda las acciones necesarias para proteger a la población civil y prevenir que se cometan más crímenes de derecho internacional, incluidos crímenes de guerra y de lesa humanidad.
2. Instar al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas a que remita la situación de Siria a la Corte Penal Internacional. Y ordene la congelación de activos del presidente Bashar Al-Asad y sus colaboradores cercanos.





Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

3. Promover que se ponga fin de inmediato a las transferencias de armas al Gobierno sirio, así como impedir el flujo de armas y otro tipo de apoyo militar a grupos armados en Siria que se crea han llevado a cabo graves violaciones de derechos humanos o del derecho internacional humanitario. Así como la imposición inmediata de un embargo global de armas a las fuerzas del Estado Islámico, en cualquier país donde se encuentren.
4. Incrementar el apoyo, tanto financiero como técnico, al Plan de Respuesta Regional de las Naciones Unidas para la crisis de Siria.
5. Ofrecer una respuesta acorde a los más de tres millones y medio de refugiados mediante la puesta en marcha del Programa de Reasentamiento, incrementando el compromiso de 130 plazas en 2014 adoptado por el Gobierno, a unas 8.000 que se estima que sería la respuesta adecuada que el Estado español podría dar en 2016, con prioridad para mujeres y niñas en riesgo, personas con necesidades médicas o con discapacidades y otras necesidades especiales de protección.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada asume el compromiso de:

Poner a disposición del Gobierno español un número significativo de plazas de reasentamiento para personas refugiadas de Siria en municipio de Villanueva de la Cañada, así como suficientes recursos para la implementación de los programas de integración necesarios.”



Después del debate y votación de la proposición formulada, con los votos en contra de los representantes presentes del Grupo Municipal del PP, con las abstenciones de los representantes presentes de los Grupos Municipales de UPyD y del PSOE, y con el voto a favor del representante del Grupo Municipal de IU-LV, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA rechazar su aprobación.

Intervenciones:

- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):

Villanueva de la Cañada es un municipio hermanado con otras cuatro ciudades, todas ellas internacionales, y cito por el orden de hermanamiento: Metepec, ciudad que pertenece a Méjico; Mádaba, ciudad que pertenece a Jordania; Le Vésinet, ciudad que pertenece a Francia; y Royston, ciudad que pertenece a Inglaterra. La segunda de las citadas, Mádaba, está en Jordania, y éste país está acogiendo a infinidad de refugiados. Por lo tanto desde ese espíritu internacionalista tendrá algún tipo de respuesta a esta moción.

- Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD):

Nosotros no vamos a confundir ámbito con competencia; esto no es competencia de la administración local. Nuestro Grupo político de UPyD en el Congreso ha demostrado su compromiso con la cuestión de Siria.

Nuestra portavoz de exteriores ha manifestado en múltiples ocasiones que no se puede seguir contemplando pasivamente la tragedia que está padeciendo la población civil.

Que hay que hacer algo ya y dejar de mirar para otro lado como si no pasara nada, y que lo prioritario es que la comunidad internacional tome cartas en el asunto.

Efectivamente 200.000 muertos y casi 4 millones de refugiados, hacen que la crisis en Siria tenga una magnitud abrumadora.

Dentro de Siria 3,5 millones de niños se han visto obligados a dejar sus hogares y cerca de 2 millones viven en campos de refugiados en países fronterizos, como Jordania; lo acaba usted de decir.

En este sentido no estaría demás, como en otras ocasiones, me refiero por ejemplo a la donación que hicimos a Unicef con motivo del tifón que sufrió Filipinas; me parece que aportamos 3.000 euros; pues no estaría de más como digo, que este pleno acordara donar por ejemplo a la misma organización, UNICEF, una cantidad, no lo sé si es posible, con la que poder ayudar por lo menos a los niños afectados por este conflicto. Hay otros municipios de España que ya han hecho este... simbólico... yo creo que la cantidad es un poco lo de menos ¿no?

En cuanto al realojo, lo cierto es que la administración competente, la competente, no nosotros, sigue sin tomar medidas adecuadas para llevar a cabo una acogida acorde a los estándares internacionales.

En cualquier caso nosotros vamos a mantener nuestro sentido de voto, que ya lo dijimos en Comisión; nos vamos a abstener porque entendemos que esta cuestión no es competencia de esta administración local, pero cuando así lo solicite la administración competente, nosotros, si lo consideran oportuno los vecinos del municipio, apoyaremos la propuesta para que el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada participe con las plazas de reasentamiento y los recursos de integración disponibles en ese momento, no con un número de plazas significativas como dicen ustedes que realmente no aporta o no concreta ningún número. Nada más y muchas gracias.

- Sr. García Campo (Portavoz PSOE):

Considero que este es un tema muy delicado y que no nos compete. Se trata de un conflicto internacional que no ha de ser tratado a la ligera por lo que debemos abstenernos.

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

A mí me cuesta mucho trabajo contestar a una moción de este tipo, porque yo no me siento capacitado; de la única forma que puedo hablar es desde el corazón.

No nos olvidemos que esta moción nos la presentan a todos los Grupos la delegación de Las Rozas de Amnistía Internacional.

Yo creo que aquí nadie, salvo lo que sabemos por las noticias y un poco de pasada, tenemos ni idea de lo que está pasando allí. Al final, lo que ha hecho el portavoz de Izquierda Unida, al cual le traslado el mayor de los respetos, es presentar lo que le ha mandado Amnistía Internacional.

Por tanto, entendemos que es un tema que habrá de debatirse en el Parlamento nacional o europeo pero no es esta sala.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas, extendiéndose la presente Acta por mí, el Secretario, que de conocer a los asistentes, de lo acordado y de que queda transcrita al Tomo ..., del Libro de Actas del Pleno de la Corporación, páginas de la ... a la ..., hojas con números de timbre del ... al ..., doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde

